ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD QUE CONTRATA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE PLANEACION
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE PLANEACION
MODALIDAD DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NUMERO DE LA CONVOCATORIA	SAMC-006-2025
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ANILLO EN FIBRA ÓPTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ZONAS PUBLICAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

La Alcaldía Municipal de COROZAL, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ha preparado los presentes estudios y documentos previos que estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para el efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En el municipio de Corozal, las instituciones educativas oficiales y diversas zonas públicas urbanas de alta concurrencia como el parque principal enfrentan bajos niveles de conectividad a internet, lo que limita el acceso a recursos educativos, servicios de salud y oportunidades de desarrollo económico. La falta de infraestructura tecnológica adecuada y la deficiente cobertura de internet dificultan el aprendizaje en entornos digitales, afectando especialmente a estudiantes y docentes que dependen de la conectividad para acceder a materiales de estudio, plataformas de enseñanza y herramientas de comunicación.

La falta de acceso a una conectividad estable y de calidad no solo profundiza las desigualdades existentes, sino que también limita el crecimiento y la competitividad del municipio, impidiendo su desarrollo en una era cada vez más digitalizada.

La precaria o inexistente conexión a internet en la zona de interés e instituciones oficiales de Corozal representa un grave obstáculo para el desarrollo educativo de los estudiantes y la población en general. Esta situación, lejos de ser un mero inconveniente técnico, tiene profundas implicaciones en la calidad de la educación, el acceso a la información y la preparación para el futuro de los corozaleros.

Este problema tiene un gran impacto en la educación ya que limita el acceso a la información para los estudiantes del municipio de Corozal, los cuales se encuentran severamente restringidos en su capacidad para acceder a una amplia gama de recursos educativos en línea, como bibliotecas digitales, plataformas de aprendizaje interactivo, redes de conocimientos, acceso a recursos de

investigación oficiales y materiales de apoyo complementarios a los contenidos impartidos en las aulas de clase. Esta situación impide el desarrollo de un aprendizaje autónomo y crítico, esencial para la formación integral de los estudiantes.

Al mismo tiempo, los estudiantes presentan dificultades en los procesos de investigación, que son una actividad ardua y constante en su día a día y que debido a la falta de conectividad se vuelve ineficiente, los estudiantes no pueden acceder a bases de datos especializadas, artículos científicos actualizados ni herramientas de análisis de datos, lo que limita su capacidad para desarrollar habilidades de investigación y pensamiento crítico.

La exclusión de oportunidades educativas, al igual que la brecha digital, son consecuencias adicionales a la problemática mencionada, por un lado la imposibilidad de participar en cursos en línea, webinars, conferencias virtuales y otras actividades educativas a distancia excluye a los estudiantes de Corozal de oportunidades de aprendizaje valiosas y dificulta sus posibilidades de desarrollo profesional y por otro, la falta de acceso a internet en las escuelas de Corozal agudiza la brecha digital existente con otras regiones del país, poniendo en desventaja a los estudiantes de esta zona y limitando sus posibilidades de movilidad social.

La decisión de la administración actual de invertir en la instalación de cableado y la adquisición de equipos informáticos para garantizar una conexión a internet confiable en todas las escuelas de Corozal.

Con la llegada de internet de banda ancha a diferentes colegios, es fundamental que las personas encargadas en cada institución implementen medidas y políticas para asegurar una navegación óptima y adecuada. Las personas de soporte en cada institución deberán garantizar que el acceso a internet esté enfocado en el aprendizaje, restringiendo el acceso a recursos que consuman excesivo ancho de banda y bloqueando páginas inapropiadas.

Es fundamental promover el acceso a internet en los hogares de los estudiantes, ya que la escuela por sí sola no puede garantizar un aprendizaje continuo y de calidad.

El Municipio de COROZAL, Sucre, con base en el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, y sus demás Decretos reglamentarios requiere contratar la IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ANILLO EN FIBRA ÓPTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ZONAS PUBLICAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO

a) **OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ANILLO EN FIBRA ÓPTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ZONAS PUBLICAS URBANA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**

b) **ESPECIFICACIONES ESENCIALES**: Las especificaciones esenciales son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS: Por el estudio adelantado en la Oficina de planeación, las obras que se requieren son las señaladas en este documento y los anexos que hacen

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

parte integral de los presentes estudios, donde se relaciona las descripciones de obras, servicios y suministros, diseños, planos y demás documentos complementarios que conforman el proyecto.

Los ítems a contratar son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Instalación, suministro y tendido de Fibra Óptica Aérea ADSS, de 48 hilos	m	5649
2	Empalmes, Conectorización y Certificación de Fibra Óptica	UND	112,00
3	Instalación, Suministro y configuración de Nodo Principal Alcaldía.	UND	1
4	Instalación, Suministro y configuración zona wifi parque principal	UND	1
5	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Monserrate	UND	1
6	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Renacimiento	UND	1
7	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Aníbal Badel	UND	1
8	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Pio XII	UND	1
9	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Francisco José de Caldas Sede 1	UND	1
10	Instalación, Suministro y configuraciòn zona wifi Francisco José de Caldas Sede 2	UND	1
11	Instalación, Suministro y configuraciòn zona wifi Sor Maria Angelica	UND	1
12	Instalación, Suministro y configuraciòn zona wifi 7 de agosto	UND	1
13	Instalación, suministro, configuraciòn y puesta en marcha AP Instituciones Educativas	UND	13
14	Instalación, suministro, configuraciòn y puesta en marcha AP zonas publicas	UND	4
	IMPLEMENTACION DE USO, APROPIACION Y DIFUSIÓN DE ZONA WIFI		

c) **PRESUPUESTO: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 381.208.537,42)**. La entidad estatal cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar las obligaciones derivadas del contrato:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
3625	25/04/2025	$ 381.208.537,42

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

IMPUESTOS El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Adicionalmente, El Contratista pagará las estampillas municipales que genere el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del acuerdo o el que se encuentre vigente. Al momento de confección de estos pliegos, los impuestos y tarifas vigentes son:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla procultura	1%
Estampilla ProElectrificacion rural	1%
Tasa prodeportes	1%
Retención en la fuente	2%
Retención de industria y comercio	1%
contribución contrato obra pública	5%
Justicia familiar	2%
Pro-hospital universitario de Sincelejo	1%
Pro-universidad de sucre tercer milenio	1,5%

*El Municipio es agente de retención en la fuente a título de renta e IVA.

d) FORMA DE PAGO:

El Municipio de COROZAL pagará por precios unitarios el valor del contrato contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y no serán objeto de ningún tipo de ajustes.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

1- ANTICIPO: No aplica.

2-PAGOS PARCIALES, la entidad pagara el presente contrato por medio de actas parciales de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en la respectiva acta de obras donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, de conformidad con el valor pactado, para lo cual además, será requerido la acreditación del pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás a que haya lugar, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago al contratista se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

e) **PLAZO:** El plazo para la ejecución de las obras será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

   Para la suscripción del acta de inicio del plazo del contrato, se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

f) **SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL:** La supervisión del contrato será realizado por un funcionario de la Secretaría de Planeación delegado por el alcalde municipal.

g) **IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** El contrato a celebrar es de Obra Pública.

h) **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**: 3 y 4 NIVEL.

Segmento	Familia	Clase	Descripción	Código UNSPSC
81	11	21	Servicios de internet	81112100
83	11	23	Servicios de telecomunicaciones por fibra	83112300
81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111800

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Esta contratación se hará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en las siguientes disposiciones:

Por ser un contrato de obra pública cuyo presupuesto oficial no excede de la menor cuantía de que trata el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que para el municipio se sitúa en 280 S.M.L.V, corresponde de manera exclusiva a la modalidad de contratación por selección abreviada, menor cuantía. El fundamento de derecho que justifica el proceso de selección es el numeral 2, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial, el decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.

IV. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se cuenta con los Estudios y Diseños para ejecutar la obra y estos estudios podrán ser consultados en la oficina de la secretaria de planeación municipal.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada una de las obras requeridas, descritas en los anexos de los presentes estudios, con base a los precios elaborados por el proyecto. A la suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U que para este caso corresponde al 35%.

El detalle del presupuesto es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	Instalación, suministro y tendido de Fibra Óptica Aérea ADSS, de 48 hilos	m	5649	$ 22.141,31	$ 125.076.260,19
2	Empalmes, Conectorización y Certificación de Fibra Óptica	UND	112,00	$ 89.318,69	$ 10.003.693,28
3	Instalación, Suministro y configuración de Nodo Principal Alcaldía.	UND	1	$ 16.425.724,38	$ 16.425.724,38
4	Instalación, Suministro y configuración zona wifi parque principal	UND	1	$ 14.788.119,75	$ 14.788.119,75
5	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Monserrate	UND	1	$ 9.673.158,41	$ 9.673.158,41
6	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Renacimiento	UND	1	$ 9.682.458,41	$ 9.682.458,41
7	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Aníbal Badel	UND	1	$ 1.624.570,13	$ 1.624.570,13
8	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Pio XII	UND	1	$ 9.258.958,41	$ 9.258.958,41
9	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Francisco José de Caldas Sede 1	UND	1	$ 8.818.958,41	$ 8.818.958,41
10	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Francisco José de Caldas Sede 2	UND	1	$ 9.850.922,61	$ 9.850.922,61
11	Instalación, Suministro y configuración zona wifi Sor María Angelica	UND	1	$ 5.748.883,25	$ 5.748.883,25
12	Instalación, Suministro y configuración zona wifi 7 de agosto	UND	1	$ 5.761.383,25	$ 5.761.383,25

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
13	Instalación, suministro, configuraciòn y puesta en marcha AP Instituciones Educativas	UND	13	$ 2.707.009,38	$ 35.191.121,94
14	Instalación, suministro, configuraciòn y puesta en marcha AP zonas publicas	UND	4	$ 4.007.009,38	$ 16.028.037,52
				COSTO DIRECTO	**$ 277.932.249,94**
	ADMINISTRACION			30,000%	$ 83.379.674,98
	IMPREVISTOS			1,00%	$ 2.779.322,50
	UTILIDAD			4,000%	$ 11.117.290,00
	IMPLEMENTACION DE USO, APROPIACION Y DIFUSIÓN DE ZONA WIFI				$ 6.000.000,00
				TOTAL PROYECTO	**$ 381.208.537,42**

Para calcular los precios unitarios se tomó en cuenta la información histórica del Municipio y el listado de precios señalado por la secretaria de Obras Púbicas de Departamento de Sucre. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de las obras para la fijación de tarifas de transporte de materiales y equipos a utilizar.

Para calcular el componente de Administración, Utilidades – A.UI- se realizó una discriminación de los posibles gastos de carácter administrativo en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato, a partir de la estimación de estos gastos, se calculó el porcentaje al que correspondían con respecto al Costo Directo del presupuesto de obra.

NOTA: Los IMPREVISTOS que se llegaren a causar, se pagarán contra i) causación, ii) cuantificación y iii) soporte por parte del contratista. De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Oficial fue calculado con los componentes de ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD, aplicados en porcentaje al COSTO DIRECTO.

Debe tenerse en cuenta, además, que si durante la ejecución del contrato se producen sobrecostos originados en un hecho exógeno a las partes, y llegaren a alterar en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato y que no fuese razonablemente previsible por las partes contratantes al momento de suscribir el mismo, deberá seguirse el respectivo procedimiento ante el MUNICIPIO.

De otro lado, los costos relacionados con la preparación de la propuesta los debe asumir el proponente.

V. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, se identifican y justifican los requisitos habilitantes para la convocatoria que sustentan los presentes estudios los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD FINANCIERA

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:
Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, que deberá ser determinable, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de convocatoria Pública.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la Propuesta o contraer obligaciones derivadas del Contrato, deberá allegarse con la Propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la Propuesta como el Contrato.

Si la Propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal Corozal, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración juramentada. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde del Municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público o por cualquier medio probatorio acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8° de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

Personas jurídicas extranjeras.
Para los efectos previstos en estos Pliegos de condiciones, se consideran personas jurídicas extranjeras las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) Días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso de Selección y (iv) la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, lo cual debe ser determinable.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la Propuesta, suscripción del Contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Adicionalmente, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este Proceso de Selección, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del estado o hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o el exterior, en cumplimiento al literal j) del artículo 8° de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

c). Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

d). Los proponentes deberán aportar fotocopia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

e). Los proponentes deberán presentar para su verificación el cálculo de la capacidad residual de contratación con base al decreto 791 de 2014, compilado en el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la metodología que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente. Para ello deberá tener en cuenta el presupuesto oficial para la obra. Para la verificación deberá aportar la documentación requerida por el decreto.

DATOS BÁSICOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Valor estimado de la obra objeto del Proceso de Contratación	$ 381.208.537,42
Plazo del contrato objeto del Proceso de Contratación	Dos (2) meses
Anticipo (%)	0%

En el evento que el proponente participe bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal deberá seguir el criterio establecido por la metodología para el cálculo.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad jurídica, obedecen a los elementos mínimos legales que exigen las normas jurídicas en nuestro país para concluir que un proponente cuenta con capacidad jurídica para celebrar un contrato en nombre del Estado. Como puede notarse, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos ya que los mismos se encuentran regulados en la ley y el reglamento y proporcionados en cuanto a la esencia y naturaleza

del contrato que se pretende celebrar con atención rigurosa del monto del presupuesto oficial.

IDENTIFICACIÓN DE LA. CAPACIDAD FINANCIERA:

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Patrimonio (expresado en SMLMV)	≥ 267,80
Liquidez: (AC/PC)	≥1,5
Endeudamiento: (PT/AT)	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 2

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: La liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura se determinarán con base al promedio de la suma aritmética de los resultados financieros individuales de cada integrante y el patrimonio por el resultado de la suma aritmética.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los resultados financieros individuales de cada integrante.

Tratándose de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, en los que respecta el patrimonio estas solo deberán acreditar el 50% del patrimonio exigido. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad financiera de los proponentes, se extrae de la información contenida en el Registro único Proponente, los cuales se exigen atendiendo que el contratista financieramente tenga solidez para afrontar contingencias posibles en la ejecución del contrato y de manera proporcionada con base al presupuesto oficial estimado para el contrato según su esencia y naturaleza.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP la siguiente experiencia general:

EXPERIENCIA GENERAL

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

MODALIDAD PROPONENTE	VALOR EJECUTADO EN S.M.L.M.V (5*PO)	UNSPSC, NIVEL 2
Persona Natural	1338,98	8111 y/o 8311
Persona Jurídica	1338,98	8111 y/o 8311

Tratándose de consorcios la experiencia general se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

Tratándose de mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, en el marco de la ley 2069 de 2000 y el decreto 1860 de 2021, en los que respecta a la experiencia general estas solo deberán acreditar el 50% del monto exigido. Tal circunstancia deberán probarla en el acápite de su propuesta.

INFORMACION COMPLEMENTARIA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA: Para la determinación de la experiencia específica que debe el proponente acreditar mediante información complementaria se tendrá en cuenta que el S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato, tomando como base los datos oficiales desde 1984 a la fecha.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
1984	$ 376,60	$ 11.298,00	0,00%	N/A
1985	$ 451,92	$ 13.558,00	20,00%	0001 de enero de 1985
1986	$ 560,38	$ 16.811,00	24,00%	3754 de diciembre de 1985
1987	$ 683,66	$ 20.510,00	22,00%	3732 de diciembre de 1986
1988	$ 854,58	$ 25.637,00	25,00%	2545 de diciembre de 1987
1989	$ 1.085,32	$ 32.560,00	27,00%	2662 de diciembre de 1988
1990	$ 1.367,50	$ 41.025,00	26,00%	3000 de diciembre de 1989
1991	$ 1.723,87	$ 51.716,00	26,10%	3074 de diciembre de 1990
1992	$ 2.173,00	$ 65.190,00	26,10%	2867 de diciembre de 1991
1993	$ 2.717,00	$ 81.510,00	25,00%	2061 de diciembre de 1992
1994	$ 3.290,00	$ 98.700,00	21,10%	2548 de diciembre de 1993
1995	$ 3.964,45	$ 118.934,00	20,50%	2872 de diciembre de 1994
1996	$ 4.737,50	$ 142.125,00	19,50%	2310 de diciembre de 1995
1997	$ 5.733,50	$ 172.005,00	21,00%	2334 de diciembre de 1996
1998	$ 6.794,20	$ 203.826,00	18,50%	3106 de diciembre de 1997
1999	$ 7.882,00	$ 236.460,00	16,00%	2560 de diciembre de 1998
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00%	2647 de diciembre 23 de 1999

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decretos del Gobierno Nacional
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00%	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00%	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40%	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80%	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60%	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90%	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30%	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40%	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70%	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,86	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50%	1785 de 29 de diciembre 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10%	1724 de 15 de diciembre 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000	16%	2613 de 28 de diciembre 2022
2024	$ 43.333,33	$1.300.000	12%	2292 de 29 de diciembre 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,5%	1572 de 24 de diciembre 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional

Se considera experiencia específica en área, contratos de similares características a las actividades a realizar en el objeto del contrato, tales como Implementación de la red en fibra óptica para conectividad de internet con las siguientes condiciones:

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA
El proponente deberá acreditar un (1) contrato de obra suscrito con el sector público, mixto o particulares comprobable, cuyo valor sea igual o mayor a 267,80 SMMLV, el cual debe haberse suscrito y ejecutado antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. El contrato deberá estar relacionado en el Registro Único de Proponentes con el clasificador de bienes y servicios hasta el nivel 3 en cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPSC: 72151500; 81112100; 26121500. Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de los presentes pliegos y relacionar el contrato o constancia en el mismo orden enunciando la página del RUP en el que se encuentra anotado el correspondiente contrato. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de NO CUMPLE. El S.M.LV, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato. La experiencia aportada por las Uniones Temporales se tendrá en cuenta de conformidad con su porcentaje de participación y extensión de los ítems del contrato y se establecerá sumando la experiencia específica aportada de cada uno de los miembros. En los consorcios se tendrá en cuenta el total del correspondiente contrato sin perjuicio del número de participantes. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta solo el 85% del total de experiencia a acreditar. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrán en cuenta solo el 70% del total de experiencia a acreditar.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los proponentes, se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el proyecto y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial y las especificaciones técnicas de la obra al establecer los ítems representativos.

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE CONSTRUCTOR: El proponente deberá acreditar para el desarrollo del contrato que cumple con la siguiente capacidad organizacional:

INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADORES RUP
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Tratándose de consorcios la capacidad organizacional se calculará tomando como base el promedio de la suma aritmética que aporten sus integrantes y en el caso de uniones temporales lo harán en función a sus porcentajes de participación.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ORGANIZACIONAL:

Información sobre el personal profesional

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia que se encuentra inscrito en el registro profesional respectivo para ejercer la profesión, de conformidad a lo previsto en la ley 842 de 2003.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica del profesional.

Una vez la Alcaldía Municipal de Corozal apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Alcaldía Municipal Corozal, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía Municipal Corozal, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estas bases de contratación.

DESCRIPCION	CANT	DISPONIBILIDAD
Director de Proyecto.	1	20%
Residente de obra en telecomunicaciones	1	100%
Residente SISO	1	100%

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director.	Ingeniero de telecomunicaciones y/o o Ingeniero Electrónico	Mayor a diez (10) años de poseer título profesional	Experiencia especifica como contratista, director o asesor en un proyecto relacionado con fibra óptica y/o sistemas de voz y datos.
Residente de obra	Ingeniero electrónico o Ingeniero informático o Ingeniero de telecomunicaciones	Mayor a diez (10) años de poseer título profesional	Experiencia especifica como contratista o residente en un proyecto (1) cuyo objeto esté relacionado con redes de fibras ópticas

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente SISO	Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional	Mayor a cinco (5) años de poseer título profesional	Experiencia especifica SISO en un proyecto (1) de obras civiles

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad organizacional de los proponentes, como puede notarse en las exigencias, el personal vinculado exigido desde el punto de vista de la cantidad obedece al personal calificado que la obra requiere; atendiendo el aspecto de la formación académica, guarda proporcionalidad a los requisitos de intelectualidad que la obra exige y que se logre con ello alcanzar el fin propuesto por la Entidad. Los demás elementos complementarios son los mínimos necesarios que la Entidad requiere para poder ejercer sus funciones de supervisión y control al desarrollo de las obras y seguimiento a la programación. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato de obra y al monto en términos monetarios del proyecto.

VI. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos y/o sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del Contrato y de sus Apéndices.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes y de la

aplicación de la formula de ajuste de precios contemplada en el pliego de condiciones y/o en el Manual de Supervision e Interventoría vigente. (en caso de que el proceso tenga ajustes).

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía municipal ha elaborado matriz de riesgos (Ver MATRIZ 1-RIESGOS), la cual hace parte integral del presente estudio.

VII. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la Alcaldía Municipal de COROZAL, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de COROZAL identificada con NIT 892.280.032-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Responsabilidad civil extracontractual.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de COROZAL identificada con NIT 892.280.032-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de COROZAL identificada con NIT 892.280.032-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

VIII. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÒN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÒN.

Si bien la Alcaldía Municipal de COROZAL como entidad del nivel territorial perteneciente a la rama ejecutiva del poder público colombiano, se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano. De manera precisa, tratándose entidad territorial municipal está obligada por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Para el presente proceso por su naturaleza y cuantía, revisado los capítulos de compras y de contratación de los Acuerdos y Tratados vigentes, el escenario de cobertura del presente proceso es el siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Canadá	NO	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO

Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
El Salvador	NO	NO	SI	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	SI	NO
Liechtenstein	NO	NO	SI	NO
Suiza	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 CAN	SI	SI	SI	SI
Estados de la AELC	SI	NO	SI	NO

IX OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
23. Cumplir con las medidas generales y las establecidas para el sector laboral en el contexto del SGSST y de organización laboral establecidas en la Resolución 692 de 29 de abril de 2022 "*por medio de la cual se establecieron los protocolos de bioseguridad para la prevención y la trasmisión del COVID*" por parte del Ministerio de Salud y/o las qe se expidan durante la ejecución del contrato.

X OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.

XI RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

XII LIMITACIÓN A MIPYME

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Dado que el valor del proceso no supera el valor del umbral para limitación a Mipymes, el cual es de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), el proceso podrá ser limitado a Mipymes territoriales del orden municipal atendiendo a lo descrito en el decreto 1860 de 2021.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Corozal, 26 de mayo de 2025.

CARMEN ANA MERCADO PÉREZ
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Garrido Hernández	Asesor Externo	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			